Clasificador por Objeto del Gasto aplicable al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Con fundamento en:

a) La "Ley General de Contabilidad Gubernamental" que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera, entre otros, del IEBEM de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a las mismas el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos;

b) El "Clasificador por Objeto de Gasto", el "Clasificador Funcional de Gasto" y el "Clasificador por Tipo de Gasto", publicados en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.4822 con fecha 21 de julio del 2010.

c) El "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal", publicado el 27 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. El cual es el instrumento presupuestario que, permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea el registro del ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos Institucional; conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica).

d) La certificación bajo la Norma ISO 9001:2008 con fecha 10 de julio del 2010 vigente desde 11 de septiembre del 2006, del proceso de Programación – Presupuestación; que establece mantener los documentos y los instrumentos de trabajo actualizados, a efecto estar vigente en el proceso de mejora continua del "Sistema de Gestión de la Calidad del IEBEM".

Se emite el presente Clasificador por Objeto del Gasto que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a nivel de conceptos, materiales y servicios aplicables, que permite el ejercicio de las atribuciones, necesarias para cumplir con los objetivos, las metas y los programas que se establezcan en los Programas Anuales Institucionales del IEBEM, mismos que les fueron asignados recursos en el Presupuesto de Ingresos del IEBEM, del ejercicio fiscal correspondiente.

Consideraciones

El Clasificador por Objeto del Gasto es un extracto del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, con las particularidades específicas a detalle, que el sector educativo implica, con la finalidad de difundirlo al interior del IEBEM.

El presente clasificador es de observancia para todas las unidades administrativas del IEBEM, que sean responsables de la operación de un programa o proyecto que implique el manejo de recursos públicos. De igual forma es el instrumento rector para el registro, presupuestal, financiero, y contable en los sistemas informáticos del IEBEM, donde se lleven los controles y los productos respectivos.

El Clasificador por Objeto del Gasto comprende el gasto realizado como Administración Pública, para hacer frente a las erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales y adquisición de bienes muebles e inmuebles correspondientes al Gasto Corriente. Así mismo permite identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto, así como el ejercicio del presupuesto, se basará en el presente Clasificador y el Manual de Normas Presupuestarias del IEBEM. En donde el Presupuesto establecerá el vínculo en el componente de la partida de gasto, correspondiente a la naturaleza económica considerando quien gasta, en que gasta y cuanto gasta, y el ejercicio del presupuesto mantendrá un control en el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, y la presentación de los estados financieros.

Los recursos financieros se clasifican por Rubro de Ingreso, como lo establece la Comisión Nacional de Armonización Contable Gubernamental (CONAC) y se integran de acuerdo a su origen como:

81. Participaciones.- la recurrencia de recursos de origen estatal, que son publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y las asignaciones que el ejecutivo otorgue. Así como los ingresos propios generados por la

recuperación de cuotas por otorgamiento de servicios administrativos, los rendimientos financieros, inversiones e intereses.
82. Aportaciones.- ministraciones de recursos de origen federal del Presupuesto de Egresos de la Federación RAMO 33 "Fondo de Aportaciones a las Entidades Federativas y Municipios", Fondo I FAEB "Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal".
83. Acuerdos.- aportaciones federales extraordinarias del Ramo 11 "Educación Básica" o Ramo 25 "Educación", como resultado del Convenio Marco que incluye programas federales normados por reglas de operación o bases, y acuerdos de apoyo extraordinario para solventar gastos educativos en la entidad.

Las partidas presupuestales del capítulo 10000, se enlistan los códigos de conceptos, con descripción y tipo de personal (1, "federal descentralizado"; 2 "estatal transferido") al cual aplica el otorgamiento de dichos conceptos de pago. Considerando todos aquellos otros conceptos que formen parte de los tabuladores de sueldos del IEBEM, o que tengan su origen en negociaciones salariales federales o estatales, (entre los representantes gremiales y los representantes oficiales), que por consecuencia cuenten con el respaldo de fuente de financiamiento respectivo y deban ser incorporados al clasificador. Las partidas de gasto del capítulo 10000 "Servicios Personales", sujetas a las cuotas y aportaciones están sujetas a las disposiciones que marca la Ley del ISSSTE (31 de marzo de 2007).

En las partidas presupuestales de los capítulo 20000 "Materiales y Suministros", 30000 "Servicios Generales", 40000 "Subsidios y transferencias" y 50000 "Bienes Muebles e Inmuebles", se enlistan los artículos o servicios que deben ser cargados a estas partidas. Salvo otros productos o servicios, que sean producto de autorización de compra o adjudicación de servicio que autorice el subcomité de adquisiciones o la Honorable Junta de Gobierno; los cuales deberán ser considerados como parte integral de las clasificaciones dentro del presente clasificador del gasto.

La Dirección de Planeación Educativa en coordinación con la Dirección de Administración se faculta a realizar las adiciones de definiciones genéricas de capítulos, conceptos y partidas contenidas en este Clasificador, caso en el cual transitoriamente podrán incluir las partidas necesarias dentro de la partida que más se apegue a las características de dichas erogaciones imprevistas, debiendo formalizar dichas partidas, en su caso, como conceptos o partidas; sin contravenir disposiciones normativas superiores, siempre y cuando justifiquen el motivo de su aplicación, basados en criterios de transparencia, eficacia, eficiencia, economía y calidad operativa.

Definiciones:

Capítulo: el primer nivel de desagregación del Clasificador que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios autorizados al IEBEM, para la consecución de sus objetivos y metas;

Clasificador: el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

Concepto de gasto: el segundo nivel de desagregación del gasto, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.

CONAC: Siglas de la Comisión Nacional de Armonización Contable Gubernamental, organismo auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Gasto Corriente: Comprende el gasto de operación e inversión.

Gasto de operación: comprende las erogaciones correspondientes a los capítulos de gasto 20000 "Materiales y Suministros" y 30000 "Servicios Generales".

IEBEM: siglas del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

ICTSGEM: siglas del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

Partida específica: corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico de este Clasificador, que con los tres niveles (capitulo, concepto y partida genérica) se conforma de cinco dígitos. A este nivel de agregación se registra el

ejercicio del Presupuesto Autorizado del IEBEM. Comprende las partidas presupuestales aplicables al Gasto del IEBEM.

Partida genérica: el tercer nivel de desagregación que describe los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados.

PEJUPE: Personal Jubilado y Pensionado estatal.

SEMS: siglas del las dependencias que integran el modelo educativo no desconcentrado de la Subsecretaría de Educación Media y Superior federal en la entidad.

DEFINICIÓN DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENÉRICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS

1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio

Este capítulo comprende los conceptos:

1100 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

1200 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

1300 **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

1400 **SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

1500 **OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

1600 **PREVISIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

1700 **PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Este concepto comprende las partidas:

113 **SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE**. Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos

11301 **SUELDOS BASE.** Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las entidades, y los respectivos tabuladores.

07	SUELDOS COMPACTADOS	01	
08	SUELDOS COMPACTADOS		02
09	NIVELACION		02
7A	SUELDOS COMPACTADOS CARRERA MAGISTERIAL N-A	01	02
7B	SUELDOS COMPACTADOS CARRERA MAGISTERIAL N-B	01	02
7C	SUELDOS COMPACTADOS CARRERA MAGISTERIAL N-C	01	02
7D	SUELDOS COMPACTADOS CARRERA MAGISTERIAL N-D	01	02
7E	SUELDOS COMPACTADOS CARRERA MAGISTERIAL N-E	01	02
BC	SUELDOS COMPACTADOS CARRERA MAGISTERIAL	01	02
C1	CARRERA ADMINISTRATIVA		02
N1	DIF. DE CARRERA MAGISTERIAL 7A NIVELACIÓN	01	02
N2	DIF. DE CARRERA MAGISTERIAL 7B	01	02

N3	DIF. DE CARRERA MAGISTERIAL 7C	01	02
N4	DIF. DE CARRERA MAGISTERIAL 7D	01	02
N5	DIF. DE CARRERA MAGISTERIAL 7E	01	02
N6	NIVELACION CARRERA MAGISTERIAL	01	02
NC	DIF. DE ASIG. DOCENTE CM BC	01	02

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.

Este concepto comprende las partidas:

121 **HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

12101 **HONORARIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

122 **SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

05	HONORARIOS Y COMISIONES	01	

12201 **SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.

12202 **COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES.** Remuneraciones a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravidez; profesores con licencia prejubilatoria; profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente.

00	SUELDOS INTERINATO POR GRAVIDEZ		02
00	SUELDOS INTERINATO PREJUBILATORIO		02
14	SUSTITUTO DE PROFESORAS CON LICENCIA POR GRAVIDEZ	01	
15	SUSTITUTOS DE PROFESORES CON LICENCIA PREPENSIONARIA	01	
48	BECAS (PAGO QUE SE OTORGA AL SUSTITUTO DEL PERSONAL BECADO)	01	02
CP	CONTRATACION PROVISIONAL	01	
CT	CONTRATACIONES TEMPORALES	01	
SH	SERVICIOS POR APOYO EDUCATIVO	01	

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Este concepto comprende las partidas:

131 **PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS.** Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

13101 **PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS.** Asignación adicional como complemento al sueldo del personal civil al servicio del IEBEM, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Incluye la prima adicional que se concede como complemento al sueldo base, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan por años de servicio cumplidos.

07	PRIMA QUINQUENAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	02
A1	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERV. EFECTIVOS PRESTADOS N.1	01
A2	PRIMA QUINCENAL PRO AÑOS DE SERV. EFECTIVOS PRESTADOS N.2	01
A3	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERV. EFECTIVOS PRESTADOS N.3	01
A4	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERV. EFECTIVO PRESTADOS N.4	01
A5	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERV. EFECTIVO PRESTADOS N.5	01

13102 **ACREDITACION POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.** Asignaciones para el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas, así como al administrativo de las de educación superior, por los años de servicios prestados a la Federación.

07	PRIMA QUINQUENAL DOCENTE	02
AA-AZ	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	01
Q1-Q5	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA	01
QA-QZ	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	01
PA-PZ	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	01

132 **PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal.

13201 **PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

18	PRIMA VACACIONAL	02
31	PRIMA DOMINICAL	01
32	PRIMA VACACIONAL	01
3V	PRIMA VACACIONAL CON PRESUPUESTO ESTATAL	01
DD	PRIMA DOMINICAL	02

13202 **AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio del IEBEM.

17	AGUINALDO	02
24	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO O AGUINALDO	01

134 **COMPENSACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13401 **ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN EN LA DOCENCIA.** Remuneraciones al personal docente por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones aplicables establecen sobre los sueldos.

DO	DOCTORADO	01
MA	MAESTRÍA	01
RA	REGULARIZACION POR ANTIGÜEDAD	01
T1	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA N.1	01
T2	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA N.2	01
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA N.3	01

13402 **ACREDITACION AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA.** Compensaciones al personal docente, que acredite estudios terminados de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual.

19	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA		02
L1	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA N.1	01	
L2	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA N.2	01	
L3	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA N.3	01	
LT	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA N.4	01	

13404 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES.** Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, sustituciones, pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera o por la liquidación de diferencias de sueldo, en los términos de las disposiciones aplicables.

CE	PAGO A SERVIDORES PUBLICOS QUE ABANDONAN EL CARGO	01

13407 **COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos del IEBEM que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán siempre que el servidor público beneficiario de la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función.

12	COMPENSACIÓN DE SUELDO		02
38	ASIGNACIÓN POR LA DIRECCIÓN ESCOLAR O SUP. ESCOLAR		02
39	COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN ESCOLAR		02
DT	DIFERENCIAL DEL TABULADOR ÚNICO PARA DIRECTIVOS	01	
DV	DIFERENCIAL VARIABLE	01	
I2	INSPECTORES, SUPERVISORES Y JEFES DE ENSEÑANZA DE POSTPRIM.	01	
I4	COMPENSACIÓN ADIC.POR DESEMPEÑAR FUN.DE DIR.DE DOBLE TURNO	01	

I8	COMPENSACIÓN ADIC. POR SERV. ESPECIALES (CARGAS ADVAS)	01	
I9	ACTIVIDADES DIRECTIVAS	01	
ST	DIFERENCIAL SOBRE TABULADOR (ESTATAL)	01	02
TT	TRABAJADORA SOCIAL TITULADA	01	

13408 ASIGNACIONES DOCENTES, PEDAGÓGICAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS. Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines.

28	FORTALECIMIENTO CURRICULAR		02
30	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		02
CB	ASIGNACIÓN GENÉRICA NIVEL BC DE CARRERA MAGISTERIAL	01	
E5	ASIGNACIÓN DOCENTE ESPECÍFICA	01	
E8	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	01	
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	01	
EA-EE	ASIGNACIÓN DOCENTE DE CARRERA MAGISTERIAL	01	
FC	FORTALECIMIENTO CURRICULAR	01	
R9	EQUIPARACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	01	02
E2	ASIGNACION PEDAGÒGICA ESPECIFICA	01	
E6	ASIGNACION DOCENTE GENÈRICA	01	
E7	ASIGNACION DOCENTE GENÈRICA		

13409 COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO. Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores al servicio del IEBEM por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con las cuotas establecidas.

23	MATERIAL DIDÁCTICO		02
39	MATERIAL DIDÁCTICO	01	
DL	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y LIBROS	01	

13413 ASIGNACIONES INHERENTES A LA CONCLUSIÓN DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. Asignaciones destinadas a restituir los recursos correspondientes a erogaciones pagadas a los servidores públicos que concluyan sus servicios en la Administración Pública Federal, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

1400 SEGURIDAD SOCIAL

Este concepto comprende las partidas:

141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

14101 APORTACIONES AL ISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Gobierno Federal, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE a los servidores públicos del IEBEM, en los términos de la legislación vigente.

14103 APORTACIONES AL IMSS. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal transferido estatal y PEJUPE, en los términos de la legislación vigente.

14104 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social conforme a las condiciones generales de trabajo previstas en régimen de ley.

14105 APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

14201 APORTACIONES AL FOVISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al FOVISSSTE para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.

14301 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del IEBEM a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

14302 DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO. Asignaciones que se destinan para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario que se abren en las cuentas individuales de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que opten por el descuento para el ahorro solidario.

5L AHORRO SOLIDARIO PARA EL RETIRO 01

144 APORTACIONES PARA SEGUROS. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar

14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden por concepto de seguro de vida del personal en servicio, en los términos de la legislación vigente.

14403 CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades por concepto del seguro de gastos médicos del personal civil a su servicio.

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

Este concepto comprende las partidas:

152 **INDEMNIZACIONES** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros

15201 **INDEMNNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio del IEBEM, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.

15202 **PAGO DE LIQUIDACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.

52	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	01

153

PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario, en los términos de la ley en la materia

15301 **PRESTACIONES DE RETIRO.** Erogaciones que las dependencias y entidades realizan en beneficio de sus empleados por concepto de jubilaciones, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al Erario Federal.

03	DIFERENCIAS POR VARIACIÓN DE SUELDO		02
04	HOMOLOGACIÓN VARIABLE/DIF POR VARIACIÓN		02
07	PRIMA QUINQUENAL DOCENTE		02
07	PRIMA QUINQUENAL PERSONAL ADMINISTRATIVO		02
7 A	SUELDOS COMPACTADOS CM /N-A	01	
7B	SUELDOS COMPACTADOS CM N-B	01	
7C	SUELDOS COMPACTADOS CM N-C	01	
7D	SUELDOS COMPACTADOS CM N-D	01	
7E	SUELDOS COMPACTADOS CM N-E		
09	NIVELACIÓN		02
12	COMPENSACIÓN DE SUELDOS		02
18	PRIMA VACACIONAL		02
19	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA		02
20	FONDO DE PREVISIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS		02
22	DESPENSA		02
23	MATERIAL DIDÁCTICO		02
26	ESTÍMULOS AL PERSONAL		02
26	OTROS		02
28	FORTALECIMIENTO CURRICULAR		02
29	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE		02
30	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		02
36	AYUDA POR ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN		02
38	ASIGNACIÓN POR LA DIRECCIÓN ESCOLAR		02
38	ASIGNACIÓN POR LA SUPERVISIÓN ESCOLAR		02
39	COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN ESCOLAR		02
43	SERVICIOS CURRICULARES		02
45	SUELDO NIVEL 7 A DE CM		02
45	SUELDO NIVEL 7B DE CM		02

45	SUELDO NIVEL 7C DE CM		02
45	SUELDO NIVEL 7D DE CM		02
45	SUELDO NIVEL 7E DE CM		02
45	SUELDO NIVEL BC DE CM		02
45	SUELDOS COMPACTADOS		02
46	AYUDA PARA SERVICIOS		02
48	PAGO DE BECA ACUERDO IEBEM-SNTE		02
BJ	BONO DIA DEL MAESTRO PENSIONADOS Y JUBILADOS	01	02
BV	BONO EVOLUTIVO PENSIONADOS Y JUBILADOS	01	02
45	SUELDOS COMPACTADOS (PEJUPE)		02
62	PAGO POR RENUNCIA	01	
63	GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN	01	
64	INCAPACIDAD PERMANENTE	01	
65	AJUSTE DE CALENDARIO		02
79	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA		02
C1	CARRERA ADMINISTRATIVA ESTATAL	01	
CC	COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE CPC		02
CL	ASIGNACIÓN POR ACTIVIDADES CULTURALES PTOS		02
SD	AYUDA POR SERVICIO A LA DOCENCIA		02
TS	TRABAJO SOCIAL		02
VC	COMPENSACIÓN POR VIDA CARA		02
VD	VALES DE DESPENSA		02
VI	VIATICOS SUPERVISORES, JEFES DE SECTOR, ENSE, INSPE.		02
CV	COMPENSACIÓN VARIABLE TEMPORAL		02
TA	AJUSTE DIFERENCIAL		02
06	COMPENSACIÓN GARANTIZADA P/PTOS ENLACE OPERATIVO		02
R9	EQUIPARACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		02
TT	TRABAJADORA SOCIAL TITULADA		02
97	PRIMA DE ANTIGÜEDAD JUBILADOS DE EDUCACION BASICA		02

154 **PRESTACIONES CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

15401 **PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que se otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo, tales como ayuda para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador; eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros.

04	HOMOLOGACIÓN GRAVABLE /DIFERENCIAS POR VARIACIÓN		02
20	FONDO DE PREVISIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS		02
22	DESPENSA		02
30	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES ESTATAL	01	02
35	COMPENSACION P/PUESTOS DE ENLACE OPERATIVO DEL PERSONAL	01	
36	AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS POR DÍA DEL MAESTRO	01	
36	AYUDA POR ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN		02
38	DESPENSA	01	

40	AYUDA PARA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	01	
43	GUARDERIA	01	
43	SERVICIOS CURRICULARES		02
46	AYUDA POR SERVICIOS	01	02
48	PAGO DE BECAS ACUERDO IEBEM-SNTE		02
70	CANASTILLA MATERNAL	01	
79	ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	01	02
86	APOYO A LA INTEGRACION EDUCATIVA	01	
92	ESTIMULO A LA CALIDAD EDUCATIVA	01	02
93	ESTÍMULO POR APOYO COMUNITARIO EN EDUCACIÓN INDÍGENA	01	02
94	APOYO A LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN Y JEFATURA DE SECTOR	01	02
95	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA PARA PERSONAL ADMVO MEDIO SUP	01	02
BA	BONO POR EL DIA DEL EMPLEADO ADMINISTRATIVO	01	02
BE	BECAS ECONOMICAS	01	
BN	BECAS NIÑOS MIGRANTES/CAMPAMENTOS CAÑEROS	01	02
CA	COMPENSACION POR ACTUACIóN Y PRODUCTIVIDAD	01	
CC	COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC ó CTC)	01	02
CD	COMPLEMENTO A LA DESPENSA	01	
CL	ASIGNACIóN POR ACTIVIDADES CULTURALES PUESTOS	01	02
CM	ESTÍMULO DE RECONOCIMIENTO DE CARRERA MAGISTERIAL (IMA)		02
CV	COMPENSACION VARIABLE TEMPORAL	01	02
DE	ASIGNACIÓN POR LA DIRECCIÓN ESCOLAR	01	02
DP	DIAS DE PERMANENCIA EN APOYO A LA EDUCACIóN	01	
E3	COMPENSACIÓN POR LA ADSC. EN COMUNIDADES PEQ. Y DISPERSAS	01	
GM	GRUPO MULTIGRADO	01	
GT	GRUPOS TELESECUNDARIAS	01	
IP	AYUDA DIA DEL NIÑO UPN (ESTATAL)	01	
LE	PROGRAMA NACIONAL DE LECTO-ESCRITURA		02
MP	AYUDA DIA DE LA MADRE UPN (ESTATAL)	01	
NA	DIF. DE ASIG. DOCENTE CM 7A (ESTATAL)	01	02
NB	DIF. DE ASIG. DOCENTE CM 7B (ESTATAL)	01	02
ND	DIF. DE ASIG. DOCENTE CM 7D (ESTATAL)	01	02
NE	DIF. DE ASIG. DOCENTE CM 7E (ESTATAL)	01	02
NP	PAQUETE NAVIDEÑO UPN (ESTATAL)	01	02
OC	ASIG P LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR		02
OE	ASIGNACIÓN POR LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR	01	02
P1	COMPENSACIÓN AL PER. INTERNO POR CPTO. DE PROGRAMAS DE ESP.	01	
RY	AYUDA DE DÍA DE REYES	01	
SA	APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA	01	
SC	SERVICIOS COCURRICULARES	01	
SD	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	01	02
SE	ASIGANCIÓN POR LA SUPERVISIÓN ESCOLAR	01	02
SP	ESTIMULO AL SERVIDOR PUBLICO DEL MES	01	02
TS	TRABAJO SOCIAL	01	02
TU	ESTÍMULO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR UPN	01	
UE	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	01	02
UN	ÚTILES ESCOLARES UPN		02
87	INTEGRACIÓN EDUCATIVA (INDIGENA Y MISIONES CULTURALES)	01	
C9	COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE A	01	02
DR	DIFERENCIAL REESTRUCTURABLE	01	02
GA	COMPENSACION DE GRAVIDEZ ADMINISTRATIVA	01	02
OL	PAGO DE LENTES	01	02
OP	PAGO DE APARATOS ORTOPEDICOS(Personal de Apoyo y Asistencia nivel básico)	01	02
OT	IMPRESION DE TESIS	01	02
R3	EQUIPARACION DE LA COMP. POR LABORAR EN ESCUELAS UBICADAS EN COMUN. DISPERSAS	01	02
RZ	PAGO ANUAL DE LA COMPENSACION POR FORTALECIMIENTO AL CC "RZ"	01	02
DF	DIFERENCIAL FIJO	01	
ID	ESTIMULO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO DE C.E.B.P.	01	
IT	PAGO DE IMPRESION DE TESIS (Personal de Apoyo y Asistencia nivel básico)	01	02
XA-XZ	ESTIMULOS AL PERSONAL	01	

YA-YM	ESTÌMULOS AL PERSONAL	01

15402 **COMPENSACIÓN GARANTIZADA.** Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la valuación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos, en términos de los tabuladores autorizados.

06	COMPENSACIÓN GARANTIZADA P/PTOS ENLACE OPERATIVO	01 02

15403 **ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO.** Importes en efectivo que el Ejecutivo Federal otorga a los servidores públicos del IEBEM como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras.

29	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	02
44	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	01
96	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	01 02

15901 **OTRAS PRESTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.

03	DIFS. POR VARIACIÓN DE SUELDO	02
26	AGUINALDO SEMS	02
61	AJUSTE DE CALENDARIO EDU. BÁSICA DOCENTES Y PERS. APOYO	01 02
BD	APOYO EXTRAORDINARIO	01
BH	BONO POR EL DÍA DEL MAESTRO SEIT (ESTATAL)	02
BM	BONO POR EL DÍA DE MAESTRO	01 02
BR	BONO POR RETIRO VOLUNTARIO	01 02
CN	CIERRE DE NEGOCIACIÓN	01 02
JS	APOYO A ACTIVIDADES DE JEFE DE SECTOR	01 02
MC	MISIONES CULTURALES (ESTATAL)	01 02
RS	PAGO DE RETIRO POR ACUERDO SINDICAL	02
RV	RIESGO VOLCANICO	01 02
SM	SERVICIO MIXTO	01
TA	TRANSITORIO AJUSTABLE (2010-2011)	01 02
VC	COMPENSACION POR VIDA CARA	01 02
VD	VALES DE DESPENSA	01 02
VI	VIÁTICOS A SUPERVISORES JEFES E INSPECTORES	01 02
VN	VIÁTICOS NIÑOS MIGRANTES/CAMPAMENTOS CAÑEROS	01 02
DA	RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL EMPLEADO ADMINISTRATIVO	01 02
OI	APOYO A ESCUELAS QUE NO CUENTAN CON ORGANIZACIÓN COMPLETA	01 02
EX	APOYO EXTRAORDINARIO (UPN)	01

1600 PREVISIONES

Este concepto comprende las partidas:

161 **PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en

términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

16101 **INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones de los servidores públicos del IEBEM que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

16102 **CREACION DE PLAZAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas en las dependencias y entidades, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos

16103 **OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONÓMICO.** Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

17	REINTEGRO POR FALTAS AÑO CORRIENTE	01	
18	REINTEGRO POR FALTAS AÑOS ANTERIORES	01	
19	REINTEGRO POR COBROS INDEBIDOS	01	
99	CONCEPTO PUENTE	01	02
DW	DEVOLUCION DE FALTAS	01	02

16104 **PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos del IEBEM.

16105 **PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades.

16106 **PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas, derivadas de incremento en sus percepciones.

16107 **PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones que realizan las dependencias y entidades en el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas, derivadas del incremento en sus percepciones.

16108 **PREVISIONES PARA LOS DEPOSITOS AL AHORRO SOLIDARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en los depósitos correspondientes en las cuentas de ahorro solidario, derivadas del incremento en las percepciones o descuentos por los que opten los trabajadores al servicio de las dependencias y entidades sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS

Este concepto comprende las partidas:

171 **ESTÍMULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

17101 **EFICACIA EN EL TRABAJO** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de mando y personal de enlace del IEBEM, de acuerdo con las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal para su otorgamiento.

ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	01

17102 **ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO.** Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 Otras prestaciones sociales y económicas.

37	ESTÍMULOS AL PERSONAL POR AÑOS DE SERVICIO	01	02
49	ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE MEDIA SUPERIOR	01	02
65	AJUSTE DE CALENDARIO	01	
66	DÍAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS	01	
67	DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	01	
68	ESTÍMULOS POR ANTIGUEDAD DEL PERSONAL	01	
69	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	01	
EP	ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA PARA PUESTOS BASICOS	01	
ES	ESTÍMULOS AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE SERVICIO	01	02
FD	ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA	01	02

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Este capítulo comprende los conceptos:

2100 **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

2200 **ALIMENTOS Y UTENSILIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

2300 **MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.

2400 **MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

2500 **PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

2600 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

2700 **VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

2900 **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

Este concepto comprende las partidas:

211 **MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.

214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

21401 MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.

215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.

21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas del IEBEM, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casetes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin.

216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

217 **MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

21701 **MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como a realizar los diversos gastos por concepto de materiales y suministros, necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas.

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

221 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios, incluidas las bebidas**.** Excluyendo el gasto de alimentación previsto en el concepto 1500 pagos por otras prestaciones sociales y económicas, así como los gastos de viáticos y de alimentación previstos en las partidas del concepto 3800 servicios federales.

22102 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas, derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos.

22103 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos del IEBEM, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción. Excluye los viáticos, gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo, o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.

22104 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas que requieren de la permanencia de los servidores públicos dentro de las instalaciones. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.

22105 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de la población en caso de desastres naturales.

22106 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias, entidades y terceros, cuando dichos servidores públicos requieran del apoyo de éstos dentro de las instalaciones, así como del área geográfica o lugar de adscripción de los servidores públicos, derivado de actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de la función pública incluye agua embotellada. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.

223 **UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías

de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.

22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante del IEBEM. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 51901 Equipo de administración.

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERZIALIZACIÓN

231 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

233 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA. Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23301 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA. Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

236 PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23601 PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

Asignación destinada a la adquisición de materiales utilizados en: la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas

refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

247 **ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc..

24701 **ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, así como artículos de plomería, bombas de wc, codos, coplex, tarjas, lavabos etc.

248 **MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

24801 **MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, accesorios materiales de plástico y de PVC, tuberías, contenedores, etc.

.

249 **OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

24901 **OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Asignación destinada a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador; productos químicos y farmacéuticos, así como toda clase de material y suministros médicos y de laboratorio**.**

Este concepto comprende las partidas:

251 **PRODUCTOS QUÍIMICOS BÁSICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

25101 **PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a

partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍIMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES. Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.

255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios escolares, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

2600 COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS

261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignación destinada a la adquisición de combustibles , lubricantes y aditivos de todo tipo necesarios para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, así como de maquinaria y equipo, destinados a la realización de las actividades productivas y administrativas en el IEBEM**.**

26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de

basura y desechos, autobuses, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

26103 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos oficiales y equipo de transporte, , destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo o supervisión de programas. Erogados a través de reembolso de comprobación de gastos.

26104 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a los servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales erogado a través de vales.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignación destinada a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal necesarias para cumplir con los programas y propósitos institucionales del IEBEM.

Este concepto comprende las partidas:

271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas.

273 ARTICULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

27301 ARTICULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que se realizan en cumplimiento de su función pública.

274 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados

y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

275 **BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.** Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

27501 **BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.** Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.

Este concepto comprende las partidas:

291 **HERRAMIENTAS MENORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

29101 **HERRAMIENTAS MENORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

292 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

29201 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes, bisagras, entre otros.

293 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

29301 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

294 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

295 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

29501 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

296 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

29601 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, rines para llantas.

297 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

29701 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

298 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

29801 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

299 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

29901 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

3000 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este capítulo comprende los conceptos:

3100 **SERVICIOS BASICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

3200 **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. Excluye el arrendamiento financiero.

3300 **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3400 **SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.

3500 **SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

3600 **SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

3700 **SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

3800 **SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

3900 **OTROS SERVICIOS GENERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

3100 SERVICIOS BÁSICOS

Este concepto comprende las partidas:

311 **ENERGÍA ELÉCTRICA**. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

31101 **SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

312 **GAS**. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

31201 **SERVICIO DE GAS**. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

313 **SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

31301 **SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

314 **TELEFONÍA TRADICIONAL**. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alambicas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

31401 **SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL**. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

315 **TELEFONIA CELULAR**. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

31501 **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR**. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

316 **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

31601 **SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN**. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y biper, entre otros.

31602 **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

317 **SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y

administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

31901 SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto.

31903 SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de servicios generales necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos del IEBEM, ubicados geográficamente en las entidades federativas.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Este concepto comprende las partidas:

322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles.

323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de la función pública. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

32502 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

32503 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

32701 PATENTES, REGALIAS Y OTROS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS

Este concepto comprende las partidas:

331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS. Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

33101 **ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para el cumplimiento de compromisos internacionales formalizados mediante convenios, tratados o acuerdos. Excluye la contratación de los servicios señalados en la partida 33102 Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales.

33104 **OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, como: evaluadores, aplicadores y coordinadores, requeridas para la operación de programas y proyectos del IEBEM, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

33105 **SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios periciales de profesionales o técnicos en alguna materia; designación de inventores, auditores y cualquier otra figura análoga o similar requeridos u ofrecidos en los procesos o procedimientos en que sean el IEBEM.

333 **SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

33301 **SERVICIOS DE INFORMÁTICA**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 Patentes, regalías y otros.

334 **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

33401 **SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades.

336 **SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

33601 **SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.

33602 **OTROS SERVICIOS COMERCIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, enmarcado, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería y otros servicios. Incluye los gastos de estacionamiento para los servidores públicos. Excluye las impresiones previstas en las partidas 33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos y 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del IEBEM. Así también no considera la renta por este concepto.

33603 **IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población y, la rotulación de vehículos oficiales.

33604 **IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, elaboración mamparas y demás servicios de impresión; así como la elaboración de material informativo que forman parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios del IEBEM, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.

33605 **INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios

impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos, distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

338 **SERVICIOS DE VIGILANCIA**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

33801 **SERVICIOS DE VIGILANCIA**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos.

339 **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

33901 **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa.

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Asignación destinada a cubrir el costo de servicios tales como: almacenaje, embalaje y envase; fletes y maniobras; bancarios y financieros; seguro de bienes patrimoniales y vigilancia, así como el pago de impuestos de importación exportación y otros impuestos o derechas; comisiones por ventas; patentes y regalías y diferencias por variaciones en el tipo de cambio. Incluye los servicios provenientes de la subcontratación que el IEBEM lleva a cabo con personas físicas o morales especializadas, con la finalidad de hacer más eficiente la presentación de los bienes o servicios públicos que correspondan al cumplimiento de la misión.

Este concepto comprende las partidas:

341 **SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

34101 **SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

345 **SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y

conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

34501 **SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

347 **FLETES Y MANIOBRAS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

34701 **FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Este concepto comprende las partidas:

351 **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

35101 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios administrativos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio del IEBEM, cuando se efectúen por cuenta de terceros, como cerrajería puestas y ventanas, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.

352 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

35201 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye cerrajería y el pago de deducibles de seguros.

353 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

35301 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras,

dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.

357 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

35701 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del IEBEM, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros y accesorios para mantener la seguridad de bienes e inmuebles como: chapas, alarmas, películas antirrobo.

358 **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

35801 **SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del IEBEM. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos así como el costo de incluye el servicios de fumigación a planteles educativos y IEBEM.

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

Este concepto comprende las partidas:

361 **DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

36101 **DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios;

estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Este concepto comprende las partidas:

371 **PASAJES AEREOS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37104 **PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37106 **PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

372 **PASAJES TERRESTRES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37201 **PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos del IEBEM, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204 **PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando del IEBEM, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas

37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37206 **PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción del personal del IEBEM, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37205 Pasajes terrestres internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

375 **VIÁTICOS EN EL PAIS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

37501 **VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos del IEBEM, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.

37504 **VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos del IEBEM, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37503 Viáticos nacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

376 **VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

37602 **VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos del IEBEM, en el desempeño de

sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37601 Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37206 Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

379 **OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

37901 **GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.

3800 SERVICIOS OFICIALES

Este concepto comprende las partidas:

382 **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, eventos culturales, científicos, entre otros.

38201 **GASTOS DE ORDEN SOCIAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, eventos culturales, científicos, entre otros. Disponible para las Direcciones de área y el Departamento de Adquisiciones.

383 **CONGRESOS Y CONVENCIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

38301 **CONGRESOS Y CONVENCIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas del IEBEM, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en

otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

384 **EXPOSICIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

38401 **EXPOSICIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas del IEBEM, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

385 **GASTOS DE REPRESENTACION**. Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores, por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos que forma parte del fondo revolvente de Directores de Área.

38501 **GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando, en términos de las disposiciones aplicables, que se realizan fuera de las instalaciones del IEBEM, con el propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Excluye los gastos por comisiones especiales que forma parte del fondo revolvente de Directores de Área.

.

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

Este concepto comprende las partidas:

392 **IMPUESTOS Y DERECHOS**. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, pago de casetas de peaje, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

39202 **OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS**. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y de verificación, certificación, y demás impuestos y casetas de peaje. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.

394 **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

39401 **EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**. Erogaciones para cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

43902 SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias y entidades destinadas a apoyar fideicomisos que constituyan las entidades federativas o las personas privadas.

395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. Erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.

396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

39601 PÉRDIDAS DEL ERARIO FEDERAL. Erogaciones de las dependencias y entidades que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su techo presupuestario disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal en el caso de las dependencias.

39602 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES. Erogaciones del IEBEM que se deriven de la responsabilidad civil del Estado. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible en el IEBEM.

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

39801 IMPUESTO SOBRE NOMINAS. Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Agrupa las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta, mediante el otorgamiento de subsidios aprobados por el Gobierno del Estado, como parte de la política económica de acuerdo con las estrategias y prioridades del desarrollo nacional. Asimismo agrupa las asignaciones de los recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos por concepto de transferencias adicionales que recibe como ingresos destinados a cubrir parcial o totalmente los programas y actividades prioritarias previstas en el presupuesto.

Este capítulo comprende los conceptos:

4400 **AYUDAS SOCIALES.** Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

4600 **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS.** Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4400 AYUDAS SOCIALES

Este concepto comprende las partidas:

448 **AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**. Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

44801 **MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION A LA POBLACION**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de los materiales, suministros y mercancías diversas que las dependencias y entidades requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros, derivado del cumplimiento de su función pública.

4600TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

Este concepto comprende las partidas:

461 **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO.** Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

46101 APORTACIONES A FIDEICOMISOS PÚBLICOS. Asignaciones que las dependencias con cargo al presupuesto del IEBEM que afectan al patrimonio de un fideicomiso público o acto jurídico análogo.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el IEBEM contrate con personas físicas y morales del sector privado y social, o instituciones del propio sector público, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de animales de trabajo y reproducción y la adquisición de inmuebles incluidos los contratos median las diversas modalidades de financiamiento. Los bienes muebles e inmuebles comprendidos en este capítulo, incluido en su caso el costo de su instalación, deben formar parte de los activos fijos del IEBEM.

Este capítulo comprende los conceptos:

5100 **MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

5200 **MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5400 **VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5600 **MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5900 **ACTIVOS INTANGIBLES.** Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

Este concepto comprende las partidas:

511 **MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA**. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

51101 **MOBILIARIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

512 **MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA**. Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

513 **BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

51301 **BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el país.

515 **EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

51501 **BIENES INFORMÁTICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.

519 **OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.

51901 **EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones del IEBEM, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos del IEBEM. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación destinados al equipamiento de unidades administrativas del IEBEM especializadas en el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.

51902 **ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias del IEBEM, o del país lo ameriten, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.

Este concepto comprende las partidas:

521 **EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

52101 **EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

522 **APARATOS DEPORTIVOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entro otros.

52201 **APARATOS DEPORTIVOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entro otros.

523 **CAMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

52301 **CAMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos, aparatos de proyección y de video, entre otros.

529 **OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

52901 **OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.

Asignación destinada a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesario para el cumplimiento de la función pública del IEBEM.

Este concepto comprende las partidas:

541 **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE**. Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo , revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

54104 **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros.

54105 **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos terrestres, que se otorgan a los servidores públicos de mando del IEBEM, por requerimientos de su cargo, para el desempeño de las funciones oficiales.

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Este concepto comprende las partidas:

561 **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

56101 **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, entre otros.

562 **MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras,

envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

56201 **MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros.

563 **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

56301 **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, entre otros.

564 **SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL**.

56401 Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

565 **EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

56501 **EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

566 **EQUIPOS DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

56601 **MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y 51501 Bienes informáticos.

567 **HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA**. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos del IEBEM.

569 OTROS EQUIPOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

56901 BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.

56902 OTROS BIENES MUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5900 ACTIVOS INTANGIBLES

Este concepto comprende las partidas:

591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

592 PATENTES. Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.

593 MARCAS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

594 DERECHOS. Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

595 CONCESIONES. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

596 FRANQUICIAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).

597 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

598 **LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

599 **OTROS ACTIVOS INTANGIBLES**. Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Este capítulo comprende los conceptos:

6200 **OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS.** Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS

622 **EDIFICACION NO HABITACIONAL**. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62201 **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES**. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios; almacenes, edificios industriales, comerciales, de entretenimiento público, educativos y de salud, entre otros.

62202 **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES**. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración del IEBEM, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.

627 **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62701 **INSTALACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA**. Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasamanos, entre otros. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.

629 **TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62901 **ENSAMBLE Y EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS**. Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.

62902 **OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS**. Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.

Cuernavaca, Mor., 01 de enero de 2013.